



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS

ASUNTO: Regular la instalación de barras portátiles en las Fiestas de Carnaval

BANDO.

DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Al objeto de regular adecuadamente el uso y utilización de la vía pública que de forma extraordinaria se realiza durante las fiestas de Carnaval por algunos hosteleros asidonenses, colocando barras portátiles para el ejercicio de su negocio, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. Solo se autorizará la instalación de barras portátiles los días 4 y 5 de marzo.
2. Solo podrán instalarse barras portátiles, en aquellas vías públicas en las que no se dificulte la circulación viaria, y en las que de forma extraordinaria y con motivo de las fiestas se peatonalicen a tal efecto. No obstante, y en cualquier caso, se deberá contar con la conformidad de la Jefatura de la Policía Local previo estudio de su incidencia sobre el intenso tráfico viario habitual en esas fechas.
3. Los interesados deberán solicitar su instalación, expresamente y por escrito, indicando los días en el que lo harán, longitud máxima de ocupación de la vía pública y lugar concreto. No obstante y antes de su colocación, se deberá confirmar con la Jefatura de la Policía Local el emplazamiento exacto de su ubicación.
4. Queda totalmente prohibido la colocación de dispositivos de emisión de sonidos en el exterior del local, así como cualquier otro que colocado en el interior dirija su sonido hacia la vía pública.
5. Queda totalmente prohibido la utilización de vasos, botellas, etc. de vidrio en el exterior del local así como cualquier otro elemento cuya rotura pueda producir riesgos sobre la integridad física de los ciudadanos, debiéndose utilizar exclusivamente utensilios y materiales desechables de plástico o similar.
6. El máximo horario de cierre de los locales y de las barras portátiles ubicadas en su exterior será el que corresponde según la legislación vigente.
7. Los titulares de los locales en los que se instalarán barras portátiles estarán obligados a la limpieza y adecentamiento de los espacios ocupados y adyacentes a la misma, tanto en los cierres provisionales como en el que se produzca al concluir las fiestas.
8. Con motivo de la celebración de la quema de la Bruja Piti en la plaza de España, los establecimientos que ocupan con terrazas ese espacio, deberán proceder a su retirada antes de las 19:00h. del día 5, como medida de seguridad ante la afluencia masiva de público.

Se hace público el presente para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de esta Ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

